



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 191-2023-GR PUNO/GR

Puno,14 ABR. 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1149-2023-ORAJ, sobre designación del Oficial de Cumplimiento OC, para informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú UIF-Perú, e implementar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo SPLAFT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 10003-2023-SBS de fecha 02 de marzo del 2023, la Intendente de Evaluación e Integridad de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se dirige al Gobernador Regional, el documento tiene el siguiente contenido:

"...Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n.° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y en la Norma aprobada por Resolución SBS n.° 369-2018 Norma PLAFT, los gobiernos regionales son sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú UIF-Perú y, por ende, deben implementar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo SPLAFT Acotado.

En ese sentido, agradeceré que el gobernador regional se sirva designar un Oficial de Cumplimiento OC, conforme a los requisitos establecidos en la Norma PLAFT, y comunicar dicha designación, a través del Sistema de Designación en Línea del Oficial de Cumplimiento SISDEL, en el siguiente enlace: <https://plaft.sbs.qob.pe/sisdel>. Asimismo, a fin de actualizar la información de contacto del gerente general regional, debe completar el Formato 1 (adjunto al presente), el cual debe ser cargado a través del SISDEL en formato PDF en la sección: "Adjuntar documentos de sustento", en la opción "Otros documentos".

Debe tener presente, que el no designar un OC de acuerdo con la Norma PLAFT y/o no comunicar la designación dentro del plazo establecido, constituyen infracciones graves pasibles de sanción de multa, conforme con lo establecido en el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por la Resolución SBS n.° 8930-2012.

Cabe resaltar que, el artículo 13, numeral 13.1 de la Norma aprobada por la Resolución SBS n.° 369-2018, señala que "El sujeto obligado debe resguardar la identidad del oficial de cumplimiento, acorde con lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley y el artículo 18 del Reglamento", por tanto, al momento de efectuar la designación del OC y comunicar la misma a la UIF-Perú deberán guardar la reserva correspondiente, evitando publicar el acto administrativo o documento oficial que aprueba la designación..."; y

Estando al Oficio N° 10003-2023-SBS de la Intendente de Evaluación e Integridad de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y Memorandum N° 475-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 191 -2023-GR PUNO/GR
14 ABR. 2023

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al Oficial de Cumplimiento OC, para informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú UIF-Perú y, por ende, implementar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo SPLAFT, del Gobierno Regional Puno, a FREDY WILBER GAUNA LARICO, Jefe de la Oficina Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL